

10. Revisión y debida anotación en el Libro Oficial de Inspección.

11. Denominación y número de atracciones que tienen en funcionamiento.

3.º Control y represión del Juego Ilegal.
Actuaciones a realizar:

1. Intervención y seguimiento de la celebración de sorteos mediante combinaciones aleatorias sin autorización, con la finalidad de su sometimiento a la preceptiva autorización autonómica y abono de las correspondientes tasas fiscales.

2. Intervención y denuncia de la explotación y venta de boletos que ofrecen premios utilizando el sorteo de la ONCE, especialmente los que expende ilegalmente la asociación denominada Organización Impulsora de Discapacitados.

3. Intervención y denuncia del juego del Bingo en salas no autorizadas, cuando el desarrollo del mismo exceda del mínimo legal exento.

4. Intervención y denuncia de la explotación y comercialización de la práctica de juegos en establecimientos públicos no autorizados para ello, y mediante máquinas o equipos informáticos no homologados como máquinas recreativas o de azar.

5. Intervención y decomiso de máquinas recreativas tipo B instaladas sin ninguna autorización.

6. Intervención y decomiso de máquinas grúas o similares, cuando sus productos de venta y de regalos y el mecanismo de selección de los mismos no se adecue a la normativa y criterios establecidos.

4.º Control de las Escuelas Taurinas autorizadas en Andalucía.

Actuaciones a realizar:

1. Comprobación de la vigencia y en su caso renovación de la autorización concedida por la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juego y Actividades Recreativas para su funcionamiento.

2. Plantilla del Profesorado: Constatación del número de Profesores y sus titulaciones.

3. Comprobación del Plan de Enseñanzas. Número de clases prácticas y tentaderos a los que se asiste.

4. Presupuesto de la Escuela.

4.1. Financiación:

- Subvenciones: Públicas y Privadas.
- Ingresos por matrículas y por clases impartidas.

4.2. Gastos.

- Personal.
- Gastos Corrientes.
- Clases Prácticas.

5. Alumnado.

- Número de alumnos y edades.
- Verificación de expedición de Certificados trimestrales de Escolarización.

- Comprobación de la existencia de autorización paterna en los casos que corresponda.

6. Comprobación de la adecuación de las instalaciones a la normativa vigente.

- Existencia de aula para clases teóricas.
- Disponibilidad acreditada de Plaza de Toros para las clases prácticas.

7. Comprobación de la existencia de algún tipo de seguro de accidente para el alumnado, en el desarrollo de las clases prácticas.

5.º Control de los recintos y plazas de toros portátiles destinados a celebraciones de espectáculos taurinos y festejos populares.

Actuaciones a realizar:

1. Comprobación de que las instalaciones donde se desarrollan las actividades se encuentran autorizadas con la correspondiente Licencia municipal.

2. Informe detallado de las instalaciones taurinas existentes en relación con los requisitos reglamentarios que las mismas deben cumplir, así como el tipo y número de festejos para las que son utilizados.

3. Detección de posibles anomalías en las instalaciones o defecto de montaje para espectáculos taurinos.

6.º Reventa ilegal de localidades de espectáculos taurinos.

Intervención, decomiso y denuncia de la reventa ilegal de localidades cuando el precio solicitado por las mismas supere el que expresamente tengan establecido y no cuente con la preceptiva autorización para ello.

Sistemática de ejecución del Plan de Inspección.

- La Inspección en el área de Espectáculos Públicos y las Escuelas Taurinas, se realizará por los Equipos de Inspección de los Servicios Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos, con la asistencia del personal técnico que en su caso estime necesaria, debido a su especialidad en la materia, así como la colaboración de la Asociación de Organismos de Control de Andalucía, en cumplimiento del acuerdo marco suscrito entre la Consejería de Gobernación y dicha entidad.

- El control del Juego Ilegal, la revisión de las instalaciones con recintos taurinos y la reventa ilegal de localidades, será realizada de forma debidamente coordinada, en su caso, por la Unidad de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma y por los equipos de inspección de los servicios provinciales.

- En cualquier caso, y de conformidad con la normativa establecida podrá instarse la colaboración de otras fuerzas y cuerpos de seguridad cuando la eficacia en el cumplimiento de los objetivos del Plan así lo requiera.

- La coordinación, planificación mensual, seguimiento y evaluación de resultados será ejercida por los Jefes de Servicio Provinciales de Juego y Espectáculos Públicos, bajo la superior dirección del Delegado del Gobierno en cada provincia.

Sevilla, 10 de enero de 2001.- El Director General, José Antonio Soriano Cabrera.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 29 de enero de 2001, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan las IX Jornadas de Estudio de Desarrollo Local. La formulación de proyectos de empleo y desarrollo integrado (Iniciativas Equal a Interreg), CEMO106H.10352, a celebrar en El Ejido (Almería).

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca las «IX Jornadas de Estudio de Desarrollo Local. La formulación de proyectos de empleo y desarrollo integrado (Iniciativas Equal e Interreg)», organizadas por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, en cola-

boración con la Universidad Carlos III de Madrid y con Enfoque Global, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, lugar y horario de celebración.

Estas Jornadas se celebrarán durante los días 29 y 30 de marzo de 2001, en El Ejido (Almería), en horario de mañana y tarde, de 9,30 a 14,30 horas y de 16,30 a 19,30 horas el día 29, y de 9,30 a 14,00 el día 30.

La celebración efectiva de las Jornadas programadas queda supeditada a que exista un número idóneo de alumnos matriculados.

Segunda. Condiciones generales de admisión.

Las Jornadas están dirigidas al personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección.

El número de asistentes a las Jornadas será limitado, por lo que, si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

- Puesto de trabajo desempeñado.
- Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago anticipado de los derechos de matrícula.

El CEMCI podrá reservar el 10% de las plazas para su adjudicación discrecional a los colaboradores de ese Centro o a otras personas que presten servicio en Entidades con las que el CEMCI mantenga relaciones de colaboración.

Para que la admisión se considere firme, será requisito haber abonado los derechos de matrícula y que el CEMCI la comunique por escrito.

Cuarta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 7 de marzo de 2001.

Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009, Granada, o presentarse en cualquiera de los Registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado.

Los derechos de matrícula y expedición del certificado, que se han fijado en 20.000 pesetas, se deberán abonar, antes del comienzo de las Jornadas, en el CEMCI, en Granada. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo, o en efectivo, que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelto en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

La cancelación de matrícula, para que conlleve la devolución del importe de los derechos abonados, se deberá comunicar al CEMCI, al menos, cinco días hábiles antes del comienzo de las Jornadas. Pasado ese plazo, sólo se procederá a la devolución del 50% del importe de los derechos. Una vez comenzadas las Jornadas, no procederá devolución alguna.

Sexta. Puntuación.

La puntuación otorgada a estas Jornadas para los habilitados nacionales, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (12 horas): 0 puntos.

- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento evaluado mediante trabajo individualizado (20 horas): 0,40 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia/Diploma de Especialización.

Finalizadas las Jornadas, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo. Quienes asistan a estas Jornadas obtendrán, a la finalización de las actividades, un certificado de asistencia por el total de horas de presencia activa (12 horas) y en caso de que presenten el trabajo de evaluación (optativo), y éste sea considerado apto por el Director Académico de las Jornadas, entonces obtendrán un certificado de asistencia con aprovechamiento (20 horas).

No obstante, al personal al servicio de la Junta de Andalucía, que reúna los requisitos para ello, se le expedirá:

- Certificado de asistencia (12 horas).
- Certificado de asistencia (20 horas) en el supuesto de que se presente el trabajo de evaluación (optativo) y sea calificado apto por el Director Académico de las Jornadas.

El CEMCI podrá disponer de los sistemas de control que estime oportunos para comprobar la asistencia.

La obtención del certificado con aprovechamiento será computable para el Máster en Dirección y Gestión Pública Local, siempre que se reúnan los requisitos y condiciones establecidos para su obtención.

Sevilla, 29 de enero de 2001.- El Director, Joaquín Castillo Sempere.

ANEXO I

IX JORNADAS DE ESTUDIO DE DESARROLLO LOCAL. LA FORMULACION DE PROYECTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO INTEGRADO (INICIATIVAS EQUAL E INTERREG)

(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)

I. Objetivos.

1. Conocer por parte de los agentes promotores de proyectos las políticas de empleo, de desarrollo y de cooperación interna, en relación con los instrumentos e iniciativas puestos en marcha por la Unión Europea.
2. Facilitar el acceso a los agentes participantes de metodologías para la formulación de proyectos, principalmente DAFO y EML, que mejoren la capacidad técnica de los participantes en materia de diagnóstico, análisis participativo de problemas y diseño de programas y proyectos.
3. Puesta en marcha de las iniciativas Equal e Interreg de manera práctica, dotando a los participantes de documentación y elementos específicos para este fin.

II. Destinatarios.

Estas Jornadas están dirigidas a los Cargos Electos de las EE.LL., Directivos y Funcionarios con habilitación de carácter nacional, y demás personal, de nivel superior o medio que preste servicios en las EE.LL. en temas directamente relacionados con el Desarrollo Local.

III. Avance de Programa:

1. El Empleo en España, situación y tendencias.
2. Metodologías para la formulación de proyectos.
3. Organización de los talleres de trabajo sobre proyectos.
4. Desarrollo Local, Nueva Economía y Empleos de Futuro.
5. Talleres de trabajo: Empleo, Pymes y cooperación interna.
6. Valoración del trabajo realizado.

ANEXO II
"IX JORNADAS DE ESTUDIO DE DESARROLLO LOCAL. LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE EMPLEO Y DESARROLLO INTEGRADO (INICIATIVAS EQUAL E INTERREG)",
(Módulo opcional de la Maestría en Dirección y Gestión Pública Local)
El Ejido (Almería), 29 y 30 de marzo de 2001

Apellidos y nombre:

D.N.I. núm.:

Domicilio para notificaciones:

Población:

C.P.:

Provincia:

Teléfono de trabajo:

Fax:

E-mail:

Corporación:

Vinculación con la misma:

Puesto de Trabajo que desempeña:

Grupo:

A

B

C

¿Es o ha sido funcionario con habilitación nacional?

Derechos de inscripción: 20.000 ptas.

Forma de Pago:

En metálico en el CEMCI

Giro Postal al CEMCI nº:

Fecha:

Cheque nominativo al CEMCI nº:

Fecha:

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de 2001

(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística. (BOJA núm. 6, de 16.1.2001).

Habiéndose detectado errores en el texto de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, publicada en el BOJA núm. 6, de fecha 16 de enero de 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el artículo 12, punto 3, página 761, columna derecha, línea 3, donde dice: «... sean preceptivos, en especial...», se suprime: «en especial».

En el artículo 13, punto 6, página 761, columna derecha, línea 45, donde dice: «... que sean preceptivos, en especial, ...», se suprime: «en especial».

En la Disposición Adicional Primera, página 762, columna izquierda, penúltima línea, donde dice: «Asimismo, no se podrá proponer el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza o sus organismos autónomos.», se suprime la expresión: «... con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza o sus organismos autónomos.».

En el Anexo I, página 763, columna izquierda, línea 10, donde dice: «... de subvenciones en materia de turismo rural...»; debe decir: «... de subvenciones en materia de infraestructura...».

En el Anexo II, letra g), página 764, columna izquierda, línea 20, donde dice: «Creación de rutas turísticas supramunicipales...», se suprime: «supramunicipales».

En el Anexo III, en el «Exponen», página 764, columna derecha, línea 21, donde dice: «... de rutas turísticas supramunicipales...», se suprime: «supramunicipales».

Sevilla, 25 de enero de 2001

CORRECCION de errores de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural. (BOJA núm. 6, de 16.1.2001).

Habiéndose detectado errores en el texto de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo rural, publicada en el BOJA núm. 6, de fecha 16 de enero de 2001, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En el artículo 12, punto 3, página 768, columna derecha, línea 3, donde dice: «... sean preceptivos y, en especial...», se suprime: «en especial».

En el artículo 13, punto 6, página 768, columna derecha, línea 45, donde dice: «... que sean preceptivos, en especial, ...», se suprime: «en especial».

En la Disposición Adicional Primera, página 769, columna izquierda, penúltima línea, donde dice: «Asimismo, no se podrá proponer el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza o sus organismos autónomos.», se suprime la expresión: «... con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica Andaluza o sus organismos autónomos.».

En el Anexo II, letra g), página 770, columna derecha, penúltima línea, donde dice: «Creación de rutas turísticas supramunicipales...», se suprime: «supramunicipales».

En el Anexo III, en el «Exponen», página 771, columna izquierda, penúltima línea, donde dice: «... de rutas turísticas supramunicipales...», se suprime: «supramunicipales».

Sevilla, 25 de enero de 2001

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

ORDEN de 17 de enero de 2001, por la que se cesan Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7.9 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el art. 10.c) del citado Decreto,

DISPONGO

Artículo único. Vengo en cesar como Consejeros del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a los siguientes señores:

Titular: Don Diego Sevilla Merino.

Titular: Don José M.ª Souviron Morenilla.
Sustituto: Don Antonio Sánchez Sánchez.

Sevilla, 17 de enero de 2001

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia